

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 28 de julio de 2026, dicto decreto con el siguiente contenido:

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO AUTORIZADO Y COMPROMETIDO DERIVADO DE LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL CONSORCIO “PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA”.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y las ocho Diputaciones de Andalucía suscribieron, en fecha 2 de diciembre de 2003, el Convenio Marco de Colaboración para la implantación de centros de acceso público a Internet, en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes, en el ámbito del Decreto 72/2003 de 18 de marzo, de medidas de impulso en la sociedad del conocimiento en Andalucía; ratificado por el Pleno de la Diputación de Almería, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de diciembre de 2003 (acuerdo núm. 25).

Mediante Acuerdo de Pleno núm. 17 adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2007, la Diputación de Almería aprobó su entrada en el Consorcio Fernando de los Ríos (actualmente “Consortio Puntos Vuela de Andalucía”, en adelante CPVA) así como los Estatutos que rigen el mismo.

La Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, en el artículo 1 (BOJA núm. 251 de 31/12/2025), señala que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2026 está integrado por: ... *“d) por los estados de gastos e ingresos de los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía”*, donde se incluye al Consorcio Puntos Vuela de Andalucía.

En consonancia con lo anterior, el compromiso de cofinanciación propuesto por la Diputación para el ejercicio 2026, según cifras aprobadas por el consejo rector del CPVA en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, es el siguiente:

- En concepto de costes de gestión del CPVA para el sostenimiento de los Puntos Vuela, ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (138.284,14€). Este gasto se tramita como una subvención nominativa.
- En concepto de costes de estructura para el sostenimiento del propio CPVA, ciento veintisiete mil novecientos veintisiete euros con diecinueve céntimos (127.927,19 €). No obstante, esta aportación se tramitará en un expediente diferenciado, como aportación de la Diputación de Almería en su condición de entidad consorciada.

Para ello, ha sido necesario proceder a la aprobación del Convenio de Colaboración con el CPVA para la anualidad 2026 por parte de la Diputación Provincial y la correspondiente firma por ambas entidades, así como la realización de los pagos correspondientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la participación de

Código Seguro De Verificación	gn8Ei2fjRpMjx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/07/2026 13:25:33
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gn8Ei2fjRpMjx8xzuFvaFA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Diputación de Almería en el CPVA 2026. En concreto, los costes de gestión se estipulan en el convenio entre la Diputación provincial y el Consorcio en concepto de subvención, mientras que los costes de estructura derivan de la condición de la Diputación de Almería como entidad consorciada.

Así pues, el objetivo del Convenio es el de regular la colaboración entre la Diputación y el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía para el sostenimiento y funcionamiento de la Red de Centros en la anualidad de 2026, así como aprobar el gasto que asume la Diputación de Almería para el sostenimiento de la referida Red en la misma anualidad, según las cifras anteriormente mencionadas.

Con todo ello, la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, mediante acuerdo número 8 y en sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2026, previo informe favorable de la Intervención provincial, acuerda:

1º) *Aprobar el convenio entre el “Consorcio Puntos Vuela de Andalucía” y la Diputación Provincial de Almería para la gestión del proyecto “Puntos Vuela” en la provincia de Almería durante la anualidad 2026. URL borrador convenio: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mRH8/JQdp6iZPLMM/TwBgQ>==*

2º) *Proceder a la firma del citado convenio por los representantes legales de cada una de las citadas entidades.*

3º) *Autorizar y comprometer el gasto de ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (138.284,14€), con cargo al presupuesto de 2026 de la Diputación Provincial de Almería, en relación a los gastos necesarios para el sostenimiento de los Puntos Vuela (aplicación presupuestaria 1310 491 46700 “Consorcio Fernando De Los Ríos”).*

4º) *Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, así como a su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.*

El Convenio es firmado por las partes el día 25 de junio de 2026, verificable en la siguiente url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bksArO9gfhjxgMbLY9nA>==

De acuerdo con lo expuesto, procede en este momento el reconocimiento de la obligación del gasto autorizado y comprometido de ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (138.284,14€), periodo 2026, en relación a los gastos necesarios para el sostenimiento de los Puntos Vuela (aplicación presupuestaria 1310 491 46700 “Consorcio Fernando de Los Ríos”).

Consta en el expediente Diligencia de fecha 22 de abril de 2026, con la siguiente URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7PJbFZRdMZAsg4gCJzIumw>== según la información obtenida de la Base Nacional de Subvenciones (art. 13 Ley 38/2003, General de Subvenciones) y del Programa de Subvenciones de esta Diputación (art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería) en la que se expone que el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía está al corriente de las obligaciones tributarias y de

Código Seguro De Verificación	gn8Ei2fjRpMjx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/07/2026 13:25:33
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gn8Ei2fjRpMjx8xzuFvaFA ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la seguridad social y no tiene subvenciones concedidas por esta Diputación pendientes de justificar, ni reintegros pendientes, sanciones o inhabilitaciones.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Único. - Reconocer la obligación del gasto autorizado y comprometido a favor del Consorcio Puntos Vuela de Andalucía, por importe de ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (138.284,14€), periodo 2026, en relación a los gastos necesarios para el sostenimiento de los Puntos Vuela (aplicación presupuestaria 1310 491 46700 “Consorcio Fernando de Los Ríos”).

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=DE4KPIIUvzTEVr0uAw9X_A== con sello electrónico en fecha 29/07/2026 - 13:52:36. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	gn8Ei2fjRpMjx8xzUFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/07/2026 13:25:33
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gn8Ei2fjRpMjx8xzUFvaFA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

